



Anexo 24: PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN 2023

Programa 2: Inclusión Activa de jóvenes en situación de vulnerabilidad social.

A la vista de las solicitudes presentadas al amparo de la Convocatoria de **“Subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, dirigidas a entidades del Tercer Sector para el desarrollo de programas de activación de la empleabilidad de personas en situación de vulnerabilidad social para 2023”**, según Resolución de 28 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, (BORM nº 299 de 29 de diciembre de 2022), en el marco del Programa FSE+ 2021-2027 de la región de Murcia, reguladas por Orden de 30 de noviembre de 2022 de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia. (BORM nº 283 de 9 de diciembre de 2022).

Visto el informe del Servicio de Programas de Inclusión y Corresponsabilidad Social para Propuesta Provisional de Concesión 2023, así como el informe de valoración Provisional de la Comisión de Evaluación de la reunión mantenida el 20 de abril de 2023, en la que se evaluaron las 11 solicitudes presentadas para el **Programa 2: Inclusión activa de jóvenes en situación de vulnerabilidad social**, habiendo obtenido todas ellas propuesta favorable provisional.

Considerando que, según lo establecido en el artículo 11 de la Resolución de Convocatoria de estas subvenciones, el órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, que a la vista del informe de la Comisión de evaluación formulará propuesta provisional de resolución, que será publicada en la WEB del IMAS, notificándose su contenido a las entidades solicitantes, para que en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la notificación puedan presentar la aceptación de la subvención acompañada de la documentación preceptiva o las alegaciones que estimen oportunas.

Teniendo en cuenta que con fecha 19 de abril de 2023 la Dirección Gerencial del IMAS ha adoptado Acuerdo de Tramitación de Urgencia para cumplimentar los trámites que restan para emitir Resolución, dicho trámite queda reducido a 5 días hábiles.

Teniéndose en cuenta que las cuantías de subvención propuestas por la Comisión de Evaluación, en su reunión celebrada el 20 de abril de 2023, son las que se detallan a continuación en la Fig. 1: Valoración de solicitudes, que ascienden a un total de **1.574.969,00€**, no habiendo sido necesario el establecimiento de prelación entre las solicitudes presentadas al ser bastantes los créditos disponibles para el Programa 2: Inclusión activa de jóvenes en situación de vulnerabilidad social”, en la partida presupuestaria 51.04.00 314C.485.02, Proyecto de Gasto 48.436 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2023 y que asciende a un importe de 1.950.000,00€, para atender la totalidad





de las cuantías presentadas o de los importes ajustados, en su caso, habiéndose quedado exceptuado el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que cumplen los requisitos:

Fig. 1: Valoración de solicitudes.

EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO /AJUSTADO	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN	PUNTUACIÓN OBTENIDA	% SOBRE LOS CDP* PARA OTROS COSTES DEL PROYECTO
GJIN-2023-1	FUNDACIÓN CEPAIM ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES	INCLUYE-T	119.132,00 €	119.132,00 €	68	18%
GJIN-2023-2	COPEDECO, S.COOP. DE INICIATIVA SOCIAL	YOBEM 5.0	178.196,00 €	178.196,00 €	82	18%
GJIN-2023-3	COLECTIVO PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL EL CANDIL	LABOR 2.0	170.666,00 €	170.666,00 €	81	23%
GJIN-2023-4	ASOCIACIÓN RASCASA DE CARTAGENA	RASCAS UP 8	110.000,00 €	110.000,00 €	75	18%
GJIN-2023-5	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	SIKHAVEL CHAVÓ	146.414,00 €	146.414,00 €	68	20%
GJIN-2023-6	FUNDACIÓN INICIATIVA SOLIDARIA ÁNGEL TOMÁS	SOMOS PARTE	110.000,00 €	110.000,00 €	70	18%
GJIN-2023-7	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	SIKHAVEL CHAVÓ	130.763,00 €	130.763,00 €	67	18%
GJIN-2023-8	FUNDACIÓN MARCELINO CHAMPAGNAT	AVANZA	150.000,00 €	150.000,00 €	79	18%
GJIN-2023-9	CÁRITAS DIÓCESIS DE CARTAGENA	NAZARET	146.666,00 €	146.666,00 €	75	20%
GJIN-2023-10	RADIO ECCA FUNDACIÓN CANARIA	ECCAINTEGRA	142.470,00 €	142.470,00 €	70	18%
GJIN-2023-11	FUNDACIÓN SIERRA MINERA	LABOR	170.662,00 €	170.662,00 €	81	23%
TOTAL			1.574.969,00 €	1.574.969,00 €		

(*) En el caso de la solicitud presentada por la entidad Fundación Secretariado Gitano se ha determinado un importe ajustado de 130.763,00€, al haberse detraído el importe correspondiente al periodo en que no fue sustituida una de las trabajadoras que dejó de realizar su actividad en este proyecto, la diferencia salarial respecto a la profesional que sustituye, así como el importe correspondiente a la imputación de un orientador laboral, con fecha prevista de incorporación de 1 de junio de 2023, por considerarse que el proyecto ya cuenta con el equipo técnico necesario para desarrollar de forma eficaz y eficiente los contenidos, actuaciones





y actividades previstos en el mismo, atender al número de participantes estimado por la entidad y realizar las horas de formación determinadas, las cuales han sido diseñadas de acuerdo a los mínimos para la tipología de proyectos de un territorio.

Para la determinación de dicho importe ajustado se ha tenido en cuenta, tanto los requisitos y condiciones del personal adscrito al proyecto recogidos en el artículo 6 punto 2 de la Resolución de Convocatoria, que establece la composición mínima del equipo técnico encargado del desarrollo de los proyectos, como la configuración de profesionales realizada por otras entidades con proyectos de similares características, igual o superior número de participantes e igual o incluso mayor duración de las acciones formativas previstas.

Habida cuenta de que las cuantías propuestas de subvención se corresponden con los importes solicitados, o ajustados en el caso del Exp. GJIN-2023-7, siendo dicha cantidad inferior al presupuesto previsto, se genera por consiguiente, un remanente sin ejecutar de **375.031,00€**, el cual podrá ser utilizado, previas las oportunas modificaciones presupuestarias, para incrementar la consignación presupuestaria del Programa 1: *“Activación de la empleabilidad de personas en situación de vulnerabilidad social”*, con las consideraciones recogidas en el artículo 3 de la Resolución de Convocatoria.

Esta Dirección General, formula Propuesta Provisional de Concesión a favor de las entidades relacionadas en la fig. 1 de esta Propuesta y por las cantidades que en la misma se detallan, indicando:

- 1. Que se publique la presente Propuesta Provisional de Resolución** en la web del IMAS, notificándose su contenido a las entidades para que en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación puedan presentar la aceptación de la subvención acompañada de la documentación que les sea requerida de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 punto 13 de la Resolución de Convocatoria o las alegaciones que estimen oportunas.
- 2. Que se comunique a las entidades** con propuesta provisional de concesión, que la Aceptación de la subvención está sometida a los condicionantes recogidos en los apartados 10, 11, 12 y 13 del artículo 11 de la Resolución de Convocatoria.
- 3. Que se informe a las entidades que,** la aceptación de la subvención implicará, automáticamente la aceptación del beneficiario de ser incluido en la lista pública prevista en el artículo 49.3 del Reglamento de Disposiciones Comunes y la aceptación del artículo 17 y el Anexo I relativo a indicadores del reglamento FSE+.

Documento firmado electrónicamente por
LA DIRECTORA GENERAL DE PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN
M^a Dolores Jiménez Pérez

